

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Depósito en Valdeastillas". Expte.: OBR0716044. (2016081505)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0716044.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósito en Valdeastillas (Cáceres).
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA:		159.506,06 €.
IVA:	21 %	33.496,27 €.
Importe total:		193.002,33 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Complementario (Fondo Interterritorial).

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2016.



- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Construcciones Majoin, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA:		109.899,66 €.
IVA:	21 %	23.078,93 €.
Importe total:		132.978,59 €.

Mérida, 7 de noviembre de 2016. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016 por el que se hace pública la Memoria Ambiental del Plan Territorial de Sierra de Gata, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2016081502)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece en su artículo 22.1 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.